

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO**, REPRESENTADA POR LA **DOCTORA EN DERECHO MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SESEA**" Y POR LA OTRA; EL **AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOCÁN**, EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **PRESIDENTE MUNICIPAL EL DOCTOR FERNANDO SÁNCHEZ JUÁREZ**, MISMO QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA FIRMAR ESTE CONVENIO, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, 6 Y 7 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN X, XI Y XII Y 47 DE LA CITADA LEY, EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DEBERÁ IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, CON APEGO A LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR LA FEDERACIÓN, QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS, OBLIGACIONES Y DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE REFERENCIA; ADEMÁS PROMOVERÁ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL SISTEMA ESTATAL, ASÍ COMO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS; Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE SEA INTEGRADA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL.
2. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON LOS SIGUIENTES SISTEMAS ELECTRÓNICOS: I. SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL. II. SISTEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. III. SISTEMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS. IV. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL Y CON EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN. V. SISTEMA DE DENUNCIA PÚBLICA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN. VI. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONTRATACIONES.
3. ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE AL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MICHOCÁN, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 39 Y 40 DE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL (PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 05 CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE), PARA QUE EL MENCIONADO SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, ESTÉ EN CONDICIONES DE OPERAR, ES NECESARIO QUE CADA ÓRGANO DEL ESTADO CUENTE CON SU

PSL
XH

M

Handwritten signature

RESPECTIVO SISTEMA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN LAS DECLARACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CADA INSTITUCIÓN. ESE SISTEMA DEBERÁ ESTAR ACORDE A LOS NUEVOS FORMATOS APROBADOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y LA MODIFICACIÓN A LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA SU LLENADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 25 VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE).

4. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y 37 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ES EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FUNGE COMO ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ COORDINADOR, A EFECTO DE PROVEERLE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES; ENTRE SUS ATRIBUCIONES, TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL QUE ESTABLECE EL COMITÉ COORDINADOR DEL MENCIONADO SISTEMA.
5. EL 27 DE ENERO DE 2022, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EMITE RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE PARA INTERCONECTARSE CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, EN LA QUE DESTACA QUE LAS SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE LOS SISTEMAS LOCALES -DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 7, 8, 23 Y 24 DE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL- TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE FUNGIR COMO PROVEEDORES Y/O CONCENTRADORES DE LA INFORMACIÓN Y LOS SUBSISTEMAS A NIVEL LOCAL. PARA QUE CONCLUYAN SUS PROCESOS DE CONEXIÓN, CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS SISTEMAS 1, 2, Y 3 DE LA PDN. POR SU PARTE, RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS CONCLUYAN SUS PROCESOS DE CONEXIÓN, CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS SISTEMAS 1, 2, Y 3 DE LA PDN. *pse*
6. EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE Y DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO RESPECTO A OBTENER LOS DATOS NECESARIOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE PERMITAN GENERAR LA INTERCONEXIÓN CON LA PDN; LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DETERMINA FACILITAR EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES PÚBLICAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO Y BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. *201*
7. EL ARTÍCULO 6 DE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, DISPONE QUE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS, LA SECRETARÍA EJECUTIVA EMITIRÁ LOS PROTOCOLOS, ESTÁNDARES, REGLAMENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUALQUIER NORMATIVA NECESARIA PARA LA COLABORACIÓN, PROVISIÓN DE DATOS Y ACCIONES PARA CUMPLIR LAS BASES, LOS CUALES SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS PROVEEDORES, CONCENTRADORES Y ENCARGADOS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL. *y*
8. QUE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL SERÁ ADMINISTRADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL NUMERAL 12, EN CORRELACIÓN CON EL 37, DE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL, DERIVADO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NUMERAL ACT-SEA-CC-OG-05-EXT-03.05.2023.02 EMANADO EN LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. *[Firma]*

9. MEDIANTE ACUERDO ACT-SEA-CC-OG-05-EXT-03.05.2023.02 DE LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, AUTORIZO A LA SECRETARÍA TÉCNICA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO FUENTE DESARROLLADO POR LA SESEA EN LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA I DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL.
10. CON FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, "LAS PARTES", CELEBRARON **CONTRATO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL**, EN ADELANTE "EL CONTRATO", MEDIANTE EL CUAL "LA SESEA" PROPORCIONA A "EL AYUNTAMIENTO" PROGRAMA DE COMPUTO BAJO LICENCIA NO EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, Y "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO", MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SESEA":

I.I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y, 2 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MISMO SISTEMA.

I.II. QUE EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022, DOS MIL VEINTIDÓS, SE DESIGNÓ A LA DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 7 SIETE DE FEBRERO DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS AL 6, SEIS DE FEBRERO DE 2028, DOS MIL VEINTIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 35, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO EN COPIA CERTIFICADA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

I.III. QUE EL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL ES EL MEDIO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DESARROLLADO POR "LA SESEA", RESPECTO DEL CUAL CUENTA CON LOS DERECHOS PATRIMONIALES VIGENTES Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGALMENTE APLICABLE, RESERVÁNDOSE EL EJERCICIO DEL DERECHO MORAL DE AUTOR QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, ES INALIENABLE, IMPRESCRIPTIBLE, IRRENUNCIABLE E INEMBARGABLE.

I.IV. QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 18, FRACCIÓN I, Y XXIX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LA DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA TÉCNICA DE DICHA SECRETARÍA EJECUTIVA, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, EJERCER LA DIRECCIÓN DE ESTA, Y CUENTA CON CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

I.V. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ARTILLEROS DE 1847, NO 640-1, DE LA COLONIA CHAPULTEPEC SUR, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, C.P. 58260.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

- II.I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SIENDO REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- II.II ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II.III DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA EL CONCERTAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32, FRACCIONES III Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- II.IV QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL.
- II.V QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN EL PORTAL ZARAGOZA, NÚMERO 1 UNO, DE LA ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 58920, DE LA CIUDAD DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN.

III. “LAS PARTES” DECLARAN:

- III.I. QUE SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN. ASÍ MISMO, ESTÁN DE ACUERDO EN IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL **CONTRATO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL DE SOFTWARE BAJO LICENCIA NO EXCLUSIVA** DE DICHO SISTEMA.
- III.II. MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ACEPTAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO QUE “LA SESEA” OTORGUE A “EL AYUNTAMIENTO” LA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DESARROLLADO POR LA “LA SESEA”, CON EL FIN DE LOGRAR LA INTERCONEXIÓN DE ÉSTE CON LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL Y LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE “LAS PARTES” PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE DICHO SISTEMA, LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO O SERVIDOR QUE DETERMINE Y PROPORCIONE “EL AYUNTAMIENTO”.

DE IGUAL FORMA SE ESTABLECEN LAS BASES NECESARIAS PARA QUE “LA SESEA” PROPORCIONE ASISTENCIA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO QUE SE REQUIERA SOBRE EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE SU IMPLEMENTACIÓN Y QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESA ADMINISTRACIÓN ESTÉN EN POSIBILIDAD DE LLENAR Y PRESENTAR DE FORMA ELECTRÓNICA SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. “LA SESEA”, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- a) CONCEDER EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES A “EL AYUNTAMIENTO”, LA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN “EL CONTRATO”;
- b) PROPORCIONAR A “EL AYUNTAMIENTO” COPIA POR MEDIO ELECTRÓNICO DEL CÓDIGO FUENTE DEL **SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL**;
- c) FACILITAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA;
- d) COMPROBAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL USO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA;
- e) BRINDAR ACTUALIZACIONES DE LA ARQUITECTURA DEL SISTEMA, PARA MEJORAR VELOCIDAD, PROCESAMIENTO, RESPALDO DE DATOS E INTEGRACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS WEB;
- f) OFRECER CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO SOBRE EL SISTEMA;
- g) DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS GENERADOS EN LAS REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO SOSTENIDAS CON “EL AYUNTAMIENTO” Y SOCIALIZARLOS CON LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR;

TERCERA. “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- a) CONTAR CON INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAMIENTOS NECESARIOS DE COMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, BASE DE DATOS Y PÁGINAS DE INTERNET PARA LA OPERACIÓN ÓPTIMA DEL SISTEMA QUE LE CONFIERE “LA SESEA”; ASÍ COMO PROPORCIONAR EL EQUIPO DE COMPUTO O SERVIDOR EN EL QUE SERÁ INSTALADO EL SISTEMA CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE HARDWARE: SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10-11, 32 GB RAM (CON MÍNIMO 8 DISPONIBLES), 40 GB HDD, PROCESADOR INTEL CORE I9, 10ª GENERACIÓN, AMD RAZOR 7; Y CON EL SOFTWARE: PYTHON, FLASK, JAVASCRIPT, PHP, POSTGRESQL, APACHE, ELASTICSEARCH, KIBANA, APM, MANEJADOR DE DATOS POSTGRESQL, XAAMP (APACHE & PHP), MINICONDA O ANACONDA (PHYTON 3.8.5 + LIBRERÍAS ADICIONALES);
- b) RECIBIR A TÍTULO GRATUITO, EL DERÉCHO DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- c) RECIBIR DE “LA SESEA” COPIA POR MEDIO ELECTRÓNICO DEL CÓDIGO FUENTE DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN LA APLICACIÓN DEL **SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL** E INSTALARLO EN

SUS EQUIPOS INFORMÁTICOS CON EL FIN DE QUE SU PERSONAL ELABORE Y PRESENTE DE FORMA ELECTRÓNICA SUS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;

- d) UTILIZAR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD EN VIGOR, CON SUJECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE SE MENCIONAN EN LOS DOCUMENTOS Y MANUALES QUE LE SERÁN PROPORCIONADOS POR LA **"LA SESEA"**, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN **"EL CONTRATO"**;
- e) IMPLEMENTAR LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA PROPORCIONADO POR **"LA SESEA"**;
- f) NO REDISTRIBUIR NI PONER A DISPOSICIÓN DE TERCEROS, LA VERSIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, VARIANTE O ADECUACIÓN, DEL SISTEMA QUE LE ENTREGA **"LA SESEA"**.
- g) CEÑIRSE A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES QUE RESULTEN APLICABLES, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROPORCIONADO POR **"LA SESEA"**;
- h) ADOPTAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE ASEGUREN LA CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **"LA SESEA"**, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- i) PONER A DISPOSICIÓN DE **"LA SESEA"** LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN QUE LLEVARÁ A CABO, A EFECTO DE POSIBILITAR, EN SU CASO, LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A **"LA SESEA"**;
- j) MANTENER ACTUALIZADAS SUS BASES DE DATOS;
- k) SOLICITAR LA INTERCONEXIÓN DE SU SISTEMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL S1 DE **"LA SESEA"**;
- l) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA INTERCONECTAR DEL SISTEMA PARA LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL Y EN CONSECUENCIA A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL;
- m) EN CASO DE PERDER LA INTERCONEXIÓN CON LA PLATAFORMA DE **"LA SESEA"**, INFORMAR DE INMEDIATO PARA RECONECTAR;
- n) PROPORCIONAR EL SOPORTE TÉCNICO Y MATERIAL PARA EL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA;
- o) BRINDAR CAPACITACIONES A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ADMINISTREN, MONITOREEN Y USEN EL SISTEMA;
- p) DAR ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO AL PERSONAL QUE UTILICE EL SISTEMA;
- q) NO DISTRIBUIR, CEDER, COPIAR, COMERCIALIZAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR O HACER MAL USO DEL CÓDIGO FUENTE, NI REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE PUEDA HACER VULNERABLE A LA PLATAFORMA;

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

- a) RECIBIR LA INFORMACIÓN QUE LES SEA ENTREGADA POR SU CONTRAPARTE, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO GUARDAR

LA MÁS ESTRICTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE ESTA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

- b) INTEGRAR UN GRUPO DE TRABAJO CON SUS ÁREAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ANALIZAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y CON BASE EN ELLO, DETERMINAR LA POSIBILIDAD TÉCNICA DE ADAPTAR EL CÓDIGO FUENTE DEL SISTEMA EN SUS EQUIPOS O SERVIDORES, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A SU IMPLEMENTACIÓN.
- c) EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, REALICE ACTUALIZACIONES AL SISTEMA, O EN CASO DE QUE SE IDENTIFIQUEN MEJORAS, DEBERÁN SER COMPARTIDOS ENTRE LAS PARTES.
- d) **"LA SESEA"**, SE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, PERJUICIO O DAÑO QUE PUEDA GENERAR **"EL AYUNTAMIENTO"**, POR CUALQUIER USO INADECUADO DEL CÓDIGO FUENTE, SIN EMBARGO, SE PROPORCIONARÁN LAS CAPACITACIONES NECESARIAS PARA SU ADECUADO MANTENIMIENTO.

TERCERA. USO DEL SISTEMA. **"LA SESEA"** OTORGA A **"EL AYUNTAMIENTO"** UNA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DICHA LICENCIA NO IMPLICA DERECHO ALGUNO A FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA ADECUAR, MODIFICAR, TRANSFORMAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL REFERIDO SISTEMA. **"LA SESEA"** CONSERVA LOS DERECHOS PATRIMONIALES DEL PROGRAMA DE CÓMPUTO.

POR SU PARTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PREVIO ACUERDO CON **"LA SESEA"**, PODRÁ SUGERIR DE FORMA OFICIAL, LAS ADECUACIONES O MODIFICACIONES AL SISTEMA CON LA FINALIDAD DE AJUSTARLO A SUS NECESIDADES PARTICULARES, DANDO EL CRÉDITO O RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A **"LA SESEA"** DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 57 Y 102 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ MENCIONAR A **"LA SESEA"** COMO TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR, ANTES O DESPUÉS DE UTILIZAR EL SISTEMA EN COMENTO Y LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO DEL NOMBRE DE DOMINIO QUE CONSIDERE ADECUADO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA EN SUS INSTALACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SESEA"**.

CUARTA. MEJORAS AL SISTEMA. TODA MEJORA HECHA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL **SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL**, Y SERÁ PROPIEDAD DE **"LA SESEA"**, NO OBSTANTE, RESPECTO DE LAS PARTES QUE ADECUÉ O MODIFIQUE **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"LA SESEA"** LE OTORGARÁ UNA LICENCIA DE USO DE CARÁCTER INDEFINIDO SOBRE DICHAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

PARA TAL EFECTO, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A:

- a) NOTIFICAR PREVIAMENTE A **"LA SESEA"** CUALQUIER ADECUACIÓN O MODIFICACIÓN QUE IMPLIQUE UN CAMBIO A LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, EN SUS DIFERENTES MÓDULOS, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO FUENTE, LA BASE DE DATOS, PROGRAMAS, CONFIGURACIONES DE "HARDWARE" O "SOFTWARE", ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA;
- b) PROPORCIONAR A **"LA SESEA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE (15) QUINCE DÍAS HÁBILES, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES O

MODIFICACIONES QUE HAYAN IMPLICADO UN CAMBIO EN LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA, A FIN DE QUE, EN SU CASO, SEAN INSCRITAS POR **"LA SESEA"**, EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR, COMO PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA; Y,

- c) ASIMISMO, **"LA SESEA"** COMUNICARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** SOBRE LAS NUEVAS VERSIONES DEL SISTEMA CON EL OBJETO DE QUE, EN SU CASO, DE CONSIDERARLO CONVENIENTE LAS PUEDA SOLICITAR.

QUINTA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN ASUMIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, RESPECTO DEL USO QUE HAGAN DEL SISTEMA:

- a) NOTIFICARSE DE INMEDIATO Y POR ESCRITO, SOBRE EL CONOCIMIENTO DE ALGUN USO INDEBIDO DE CUALQUIERA DE LOS SISTEMAS, O BIEN DEL USO NO AUTORIZADO POR **"LA SESEA"**;
- b) ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN POR VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LOS RECURSOS TÉCNICOS, EQUIPOS Y EN GENERAL DE CUALQUIER ELEMENTO UTILIZADO EN LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O ADECUACIÓN DEL SISTEMA;
- c) EN CASO DE RECLAMACIONES POR DICHOS CONCEPTOS, LA PARTE QUE SE SIENTA AFECTADA DARÁ AVISO POR ESCRITO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS (15) QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO; Y,
- d) EN CASO DE LITIGIOS CON TERCEROS AJENOS AL PRESENTE CONVENIO, DERIVADOS O RELACIONADOS CON EL MISMO, EN LOS QUE POR LOS ACTOS DE UNA PARTE SE INVOLUCRE A LA OTRA, LA PARTE RESPONSABLE SE COMPROMETE A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y ACTUACIONES NECESARIAS A FIN DE DESLINDAR DE RESPONSABILIDAD A LA OTRA PARTE, RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA FORMULADA EN CONTRA DE ÉSTA Y, EN SU CASO, RESARCIRLA DE LOS GASTOS QUE SE TUVIEREN QUE EROGAR POR DICHA CIRCUNSTANCIA, ASÍ COMO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE HUBIERE SUFRIDO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE (30) TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE EL MONTO RESPECTIVO.

SEXTA. "LAS PARTES" PODRÁN DETERMINAR MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS O LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA RESCISIÓN O VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS MISMAS, BASTANDO QUE SEA NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. LA RESCISIÓN REFERIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE ACCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL PREVIA.

SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. PARA EL EFECTO DE COORDINAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO ENLACES A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

1. POR **"EL AYUNTAMIENTO"**: CONTRALOR MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, MICH O A C Á N.
2. POR **"LA SESEA"**: EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PLATAFORMA DIGITAL.

"LAS PARTES" PODRÁN REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LOS DATOS DE LOS ENLACES DESIGNADOS, SITUACIÓN QUE DEBERÁN HACER DEL CONOCIMIENTO DE

MANERA ESCRITA A LA OTRA PARTE, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE (15) QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CAMBIO.

OCTAVA. AUTONOMÍA. LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE HARÁN BAJO EL ABSOLUTO RESPETO Y SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMÍA O NATURALEZA PROPIA DE **"LAS PARTES"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE HABRÁN DE SALVAGUARDAR EN TODO MOMENTO, LA PARTICULARIDAD DE SUS DETERMINACIONES.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DESIGNE O CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN TODO MOMENTO BAJO LA SUBORDINACIÓN, DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ O CONTRATÓ, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA ALGUNA ENTRE UNA PARTE Y EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR LA OTRA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO; INDEPENDIENTEMENTE DE QUE DICHO PERSONAL PRESTE SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ O CONTRATÓ, O PRESTE DICHOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA OTRA, DESLINDÁNDOLA DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE POR ESTOS CONCEPTOS SE LE PRETENDIESE FINCAR EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CIVIL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

SI EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"** INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"**, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA PARA LA CUAL TRABAJA; POR LO QUE SU PARTICIPACIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL AYUNTAMIENTO"** O **"LA SESEA"**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE, SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES AUN EN EL CASO DE QUE **"LAS PARTES"** DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONVENIO, CUANDO ELLO OBEDEZCA A UN CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS. EN ESTOS SUPUESTOS, LA PARTE AFECTADA DEBERÁ NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TRATAR DE TOMAR LAS PROVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

DÉCIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO:

- I. LA FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, Y QUE SE REQUIERAN COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO E INSTRUMENTOS LEGALES DERIVADOS;
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN O NORMAS APLICABLES; Y,
- III. LA IMPOSIBILIDAD DE ALGUNA DE **"LAS PARTES"**, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, PARA CONTINUAR CON LAS ACCIONES A EJECUTAR.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁN POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, DIRIGIDO A LOS ENLACES SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** CAMBIE DE DOMICILIO DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE, POR OFICIO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES. DE NO SER ASÍ, CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS SERÁ CONSIDERADA COMO EFECTIVAMENTE REALIZADA.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE DENTRO DEL MARCO DEL PRESENTE **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**; ADEMÁS, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SI CONCURREN UNO O MÁS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR Y UNOS U OTROS REVISTIERAN TALES CARACTERÍSTICAS, FUERAN DE TAL GRAVEDAD O SU PERMANENCIA HICIERA IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, DEBERÁN LLEGAR, POR VÍA AMIGABLE O MEDIANTE CONCILIACIÓN, A UN ACUERDO RESPECTO A LA REVISIÓN DEL MISMO, EN LOS ASPECTOS EN QUE INCIDA EL CASO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. EN CASO DE SER NECESARIO, EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE **"LAS PARTES"**, SIEMPRE Y CUANDO CONSTE POR ESCRITO. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN DENTRO DEL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES, TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO; NO OBSTANTE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO, **"LAS PARTES"** VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO LO RESOLVERÁN EN FORMA CONCERTADA.

DÉCIMA OCTAVA. DEFINITIVIDAD. ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSTITUYE LA VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** Y SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD CUALQUIER ACUERDO, VERBAL O ESCRITO, CELEBRADO CON ANTERIORIDAD RESPECTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE **"LAS PARTES"** LO CONSIDERAN DEFINITIVO.

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CONTROVERSI A EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN A LO QUE DE COMÚN ACUERDO DETERMINEN LOS TITULARES DE LAS MISMAS Y EN CASO QUE NO PUEDA RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SOMETERSE A LAS LEYES VIGENTES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICH O A C Á N, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” EL PRESENTE Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUADRUPLICADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 11 ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023, DOS MIL VEINTITRÉS.

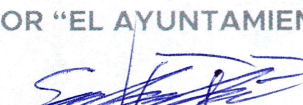
POR “LA SESEA”



DRA. MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS

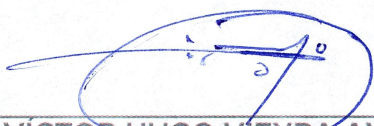
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

POR “EL AYUNTAMIENTO”

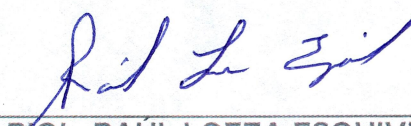


DR. FERNANDO SÁNCHEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO
OBREGÓN, MICHOACÁN

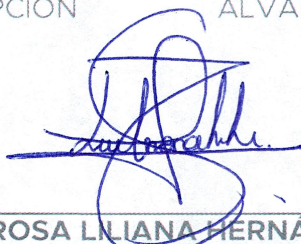
TESTIGOS:



DR. VÍCTOR HUGO VIEYRA AVILÉS
PRESIDENTE DEL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



BIOL. RAÚL LOEZA ESQUIVEL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE
ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN



MTRA. ROSA LILIANA HERNÁNDEZ ZAVALA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN,
MICHOACÁN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE OTORGA LA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADA POR LA DOCTORA EN DERECHO MIRYAM GEORGINA ALCALÁ CASILLAS, SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA: EL AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DOCTOR FERNANDO SÁNCHEZ JUÁREZ, CELEBRADO EN FECHA 11 ONCE DE JULIO DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS. -----